ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 06 SEIS DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO

Siendo las 09:00 nueve horas del día 06 seis de julio de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y, 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en el Centro Cívico, sito Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; el Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; el Mtro. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; la Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; el Arq. Leonardo Rabling Torres, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; el Ing. Luis Arturo Martínez Reyes, Director de Obras Públicas, con Delegación de despacho de las actividades inherentes a la Secretaría de Obras Públicas Municipales del periodo del 05 al 09 de julio de 2021, de conformidad con el oficio SOPM/712/2021 de fecha 02 de julio de 2021, y el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente: ----------

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum y apertura de sesión.
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2021.
   3.1 En virtud de los oficios DE/684/2021 y DE/685/2021 de fechas 25 de junio de 2021, suscritos por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, mediante el cual comunica que se cuenta con recurso adicional disponible para obras.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 11 fracción VI y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.----------

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.----------

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.----------

3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2021

3.1 En virtud de los oficios DE/684/2021 y DE/685/2021 de fechas 25 de junio de 2021, suscritos por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, mediante los cuales comunica que se cuenta con recurso adicional disponible para obras.

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que con fecha 25 de junio de 2021 fueron recibidas en la Coordinación General del COPLADEM las copias de los oficios DE/684/2021 y DE/685/2021, suscritos por el Lic. Víctor H. Medina Huerta, Director de Egresos, oficios mediante los cuales comunica que se cuenta con recurso Directo Municipal para obras.----------

A través del oficio DE/684/2021 el Director de Egresos comunicó que se cuenta con recurso Directo Municipal disponible para la obra nueva denominada: "Inspección y valoración de posibles daños en distribuidores, puentes y viaductos del Municipio de Querétaro.", por un monto de $1'824,000.00 (Un millón ochocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y, en oficio DE/684/2021 el Director de Egresos comunicó que se cuenta con recurso Directo Municipal disponible para la obra nueva denominada: "Centro de formación, evaluación y profesionalización policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (stand de tiro real).", por un monto de $52'526,556.44 (Cincuenta y dos millones quinientos veintiséis mil quinientos cincuenta y seis pesos 44/100 M.N.). Lo anterior, en atención al oficio SOPM/673/2021 fechado el 22 de junio de 2021 y al similar SOPM/666/2021 fechado el 21 de junio de 2021, según se refiere en los oficios DE/684/2021 y DE/685/2021, respectivamente.----------

En este acto se exhiben a la vista de los presentes los oficios DE/684/2021 y DE/685/2021, mismos de los que se adjuntaron copias para conocimiento en la convocatoria, y se agregan a la presente acta como parte de la misma (Anexo 1 y Anexo 2).----------

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2021, el Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, somete a consideración de los miembros del COPLADEM la propuesta de obras nuevas referidas en los oficios DE/684/2021 y DE/685/2021 con recurso Directo Municipal.----------

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que verifican que las obras están alineadas a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración, y que atienden a necesidades sociales, por lo que los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: ----------

Acuerdos

Primero. Se tienen por aprobadas las obras denominadas: "Inspección y valoración de posibles daños en distribuidores, puentes y viaductos del Municipio de Querétaro.", por un monto de $1'824,000.00 (Un millón ochocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y "Centro de formación, evaluación y profesionalización policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (stand de tiro real).", por un monto de $52'526,556.44 (Cincuenta y dos millones quinientos veintiséis mil quinientos cincuenta y seis pesos 44/100 M.N.), de conformidad con lo referido en los oficios DE/684/2021 y DE/685/2021, aprobándose su inclusión en la Propuesta de Obra Anual 2021.----------

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Primero de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.----------

4. Asuntos Generales

Siguiendo el orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado; e informa que con fecha 05 de julio de 2021 fueron recibidas en la Coordinación General del COPLADEM las copias de los oficios DE/721/2021 y DE/736/2021, suscritos por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, mediante los cuales comunica que se cuenta con recurso adicional del Fondo Directo Municipal para las obras contratadas denominadas: "Estudios de movilidad para proyectos prioritarios en el Municipio de Querétaro", "Estudios de topografía en el municipio para ejecución de obra pública", "Elaboración de estudios ambientales para ejecución de obra pública" y "Rehabilitación calles e infraestructura de la colonia Cimatario 2a. Sección", en atención a los oficios DOP/1628/2021, DOP/1629/2021, DOP/1631/2021 y DOP/1632/2021, todos de fecha 30 de junio de 2021, según se refiere en los oficios DE/721/2021 y DE/736/2021.----------

Para el caso del oficio DE/721/2021, se trata de recurso adicional para las siguientes obras:-------

No.	OBRA	IMPORTE
2021-0006	ESTUDIOS DE MOVILIDAD PARA PROYECTOS PRIORITARIOS EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	$465,922.35
2021-0012	ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA EN EL MUNICIPIO PARA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA	$246,211.16
2021-0070	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	$171,680.00
TOTAL		$883,813.51

Para el caso del oficio DE/736/2021, se trata de un recurso adicional para la obra:----------

No.	OBRA	IMPORTE
2021-0039	REHABILITACIÓN CALLES E INFRAESTRUCTURA DE LA COLONIA CIMATARIO 2A SECCIÓN	$13,993,457.86
TOTAL		$13,993,457.86

Los oficios DE/721/2021 y DE/736/2021 se exhiben a la vista de los presentes, para conocimiento, y asimismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 3 y Anexo 4).----------

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2021, el Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, somete a consideración del COPLADEM la aprobación del recurso adicional para las obras "Estudios de movilidad para proyectos prioritarios en el Municipio de Querétaro", "Estudios de topografía en el municipio para ejecución de obra pública", "Elaboración de estudios ambientales para ejecución de obra pública" y "Rehabilitación calles e infraestructura de la colonia Cimatario 2a. Sección", en la forma descrita en los oficios DE/721/2021 y DE/736/2021.-

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que las obras se encuentran alineadas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, asimismo, y que son necesarias para el municipio, por lo que, los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -------

Acuerdos

Tercero. Se aprueba el recurso adicional para las obras contratadas: "Estudios de movilidad para proyectos prioritarios en el Municipio de Querétaro", "Estudios de topografía en el municipio para ejecución de obra pública", "Elaboración de estudios ambientales para ejecución de obra pública" y "Rehabilitación calles e infraestructura de la colonia Cimatario 2a. Sección" en la forma descrita en los oficios DE/721/2021 y DE/736/2021.----------

Cuarto. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Tercero de la presente acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.----------

Transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador General del COPLADEM manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta sesión.----------

5. Clausura de la sesión

No habiendo otro asunto que tratar, Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 06 seis de julio de 2021 dos mil veintiuno, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.----------

Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

Lic. Ernesto Alonso Mejia Botello
Coordinador General del COPLADEM

Mtro. Darío Malpica Basurto
Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM

Lic. Martha Daniela Salgado Márquez,
Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM

Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez,
Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM

Arq. Leonardo Rabling Torres
Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM

Ing. Luis Arturo Martínez Reyes
Director de Obras Públicas

LAE. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
Invitado

ANEXO 1

QUERÉTARO

QUERÉTARO
MUNICIPIO
28 JUN 2021
11:24am
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADEM

Secretaria de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/684/2021
Querétaro, Qro. 25 de junio de 2021

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/673/2021**, fechado el 22 de junio del 2021 y recibido en esta Dependencia el 22 de junio del presente, mediante el cual solicita recurso adicional para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE POSIBLES DAÑOS EN DISTRIBUIDORES, PUENTES Y VIADUCTOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	1,824,000.00
	TOTAL	**1,824,000.00**

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2020, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

QUERÉTARO

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

A t e n t a m e n t e

Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p. Lic. Arturo Torres Gutierrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM
Arq. Mario Roquera Guzman Salvido - Secretario Técnico de SOPM
Archivo DEGRODM

ANEXO 2

QUERÉTARO

QUERÉTARO
28 JUN 2021
11:23 am
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADEM

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/685/2021
Querétaro, Qro. 25 de junio de 2021

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/666/2021**, fechado el 21 de junio del 2021 y recibido en esta Dependencia el 21 de junio del presente, mediante el cual solicita recurso adicional para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	CENTRO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (STAND DE TIRO REAL).	52,526,556.44
	TOTAL	**52,526,556.44**

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2020, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

QUERÉTARO

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p.- Lic. Arturo Torres Gutierrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzman Salcido - Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/FOPM

QUERÉTARO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/721/2021
Querétaro, Qro. 02 de julio de 2021

QUERÉTARO 05 JUL 2021 HOY RECIBIDO COORDINACIÓN GENERAL

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención a los similares **DOP/1628/2021**, **DOP/1629/2021** y **DOP/1631/2021**, fechados el 30 de junio del 2021 y recibidos en esta Dependencia el 30 de junio del presente, mediante el cual solicita recurso adicional para las siguientes obras:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2021-0006	ESTUDIOS DE MOVILIDAD PARA PROYECTOS PRIORITARIOS EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	465,922.35
2021-0012	ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA EN EL MUNICIPIO PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	246,211.16
2021-0070	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	171,680.00
	TOTAL	**883,813.51**

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO Municipal, el cual se encuentra disponible para las obras en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2020, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo estabiecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p. Lic. Arturo Torres Gutierrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/EODML

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
QUERÉTARO
05 JUL 2021
N. 68
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADEM

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/736/2021
Querétaro, Qro. 05 de julio de 2021

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención al similar **DOP/1632/2021**, fechado el 30 de junio del 2021 y recibido en esta Dependencia el 30 de junio del presente, mediante el cual solicita recurso adicional para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2021-0039	REHABILITACIÓN CALLES E INFRAESTRUCTURA DE LA COLONIA CIMATARIO 2A. SECCIÓN	13,993,457.86
	TOTAL	**13,993,457.86**

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2020, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la

QUERÉTARO

Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p.- - Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Arq. Rodrigo Vega Maestro - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/EODML